

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera pedrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Noviembre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en la relación núm. 83 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Chiclana, se caduquen los siguientes capitales: 154'26 pesos en el crédito número 276, de Alejandro Jara Rebollo; 40'17 en el del núm. 335, de Félix Orellana Rodríguez, 180'15

en el del núm. 414, de Gumersindo Peña Dolán, y 165'09 en el del núm. 419, de Manuel Pérez Valenciano, por no haber sido reclamados.

2.º Que el resto del importe de los mencionados cuatro créditos se reconozca en la forma siguiente:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
276	4'72	1'27	5'99	2'09
335	3'06	0'82	3'88	1'35
414	1'85	0'49	2'34	0'81
419	11'28	3'04	14'32	5'01

á favor de los regimientos de infantería de Canarias, Burgos, Covadonga y Canarias, respectivamente, para que estos Cuerpos se reintegren de las mismas cantidades que anticiparon á los interesados.

Y 3.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 521 créditos de dicha relación números 1 á 23, 25 á 35, 37, 38, 40 á 48, 50 á 60, 62 á 92, 94 á 103, 105, 106, 108 á 114, 116 á 145, 147 á 190, 192 á 201, 203 á 210, 212, 214 á 222, 224 á 243, 246, 248 á 254, 256 á 275, 277 á 281, 283 á 301, 303 á 384, 386 á 398, 400 á 408, 410 á 413, 415 á 418, 420 á 431, 433 á 458, 460 á 479, 481 á 512, 514 á 532, 534 á 544 y 546 á 554, después de he-

chas las rectificaciones siguientes ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	35 por 100. — Pesos.
147	82'89	22'38	105'27	36'84
274	182	49'14	231'14	80'89
373	78	»	78	27'30
503	79'92	21'57	101'49	35'52
231	180	48'60	228'60	80'01
262	154'70	41'76	196'46	68'76
361	167'34	36'81	204'15	71'45
515	26	4'94	30'94	10'82
523	182	45'50	227'50	79'62

cuyos 521 créditos, con más la parte reconocida de los números 276, 385, 414 y 419, ascienden á 74.149'71 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 13.260'81 por los intereses devengados; en junto, á 87.410'52, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 30.591 pesos 20 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos

correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y caducados, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 30.591 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1894.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 29 Julio 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	José Acosta Sánchez.....	13	3'51	16'51	5'77
2	D. Juan Amoedo Bondet.....	516'17	36'13	552'30	193'30
3	D. José Argamesilla Rubio.....	240'94	57'82	298'76	104'56
4	José Altamires Estrada.....	182	»	182	63'70
5	Francisco Andrés Ramos.....	209'70	»	209'70	73'39
6	Antonio Abaledo Sánchez.....	163'93	39'34	203'27	71'14
7	Ramón Alvarez Docal.....	65	15'60	80'60	28'21
8	Regino Aza Díez.....	197'96	53'44	251'40	87'99
9	Antonio Aguado García.....	131'04	»	131'04	45'86
10	Policarpo Aparici Conde.....	96'43	8'67	105'10	36'78
11	Francisco Almorín Falcón.....	12'40	»	12'40	4'34
12	Antonio Alonso Gonzalo.....	171'66	46'34	218	76'30
13	Andrés Alvarado Monje.....	145	39'15	184'15	64'45
14	Salustiano Astrudillo Valle.....	108'27	1'08	199'35	38'27
15	Joaquín Alvarez Guanes.....	182	49'14	231'14	80'89
16	Andrés Avelino Pizarro.....	197'82	37'58	235'40	82'39
17	José Alberdi Acha.....	26	7'02	33'02	11'55
18	Francisco Alberich Herrera.....	183'68	39'62	228'30	79'90
19	Eusebio Amador Santos.....	182	30'94	212'94	74'52
20	Manuel Aznar Ros.....	13	3'51	16'51	5'77
21	Francisco Alcania Roca.....	13	0'26	13'26	4'64
22	Ignacio Amo Montaner.....	182	49'14	231'14	80'89
23	Inocente Ayuso Martín.....	141'83	38'29	180'12	63'04
24	Ignacio Arago Marzal.....	182	1'82	183'82	64'33
25	Pablo Aramburo Arrieta.....	90'60	24'46	115'06	40'27
26	Valentín Aróstegui Urbita.....	13	3'51	16'51	5'77
27	Félix Aloy Puig.....	118'17	»	118'17	41'35
28	Juan Andrade Negreira.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
29	León Aguado Palomino.....	182	49'14	231'14	80'89
30	Manuel Araguto Cruz.....	182	49'14	231'14	80'89
31	Nolasco Alcázar Céspedes.....	26	7'02	33'02	11'55
32	Lino Ansúa Ambrosio.....	26	7'02	33'02	11'55
33	Vidal Arranz Arenales.....	174'09	»	174'09	60'93
34	Ruperto Arcante Eguidarzu.....	13	3'51	16'51	5'77
35	Pedro Adán Sáez.....	182	32'76	214'76	75'16
36	Modesto Antolín Pérez.....	138'30	26'27	164'57	57'59
37	Manuel Armellán Zafrilla.....	62'67	13'78	76'45	26'75
38	Joaquín Alberdi Mendigorria.....	26	7'02	33'02	11'55
39	Epifanio Andrés García.....	160'61	»	160'61	56'21
40	José Arranz Fernández.....	43'73	8'74	52'47	18'36
41	Valentín Asenjo Quintanilla.....	122'84	25'79	148'63	52'02
42	Manuel Alvarez Incógnito.....	182	32'76	214'76	75'16
43	Nicolás Alemany Molines.....	182	32'76	214'76	75'16
44	Juan Acedo Martín.....	122'60	29'42	152'02	53'20
45	Timoteo Alonso Martín.....	182	30'94	212'94	74'52
46	Antonio Aparici Seguer.....	169'28	40'62	209'90	73'46
47	Vicente Alver Bartol.....	179'87	43'16	223'03	78'06
48	Pedro Ambrosio Cipriano.....	39	10'53	49'53	17'33
49	Alfonso Arroniz Ródenas.....	143	20'02	163'02	57'05
50	Miguel Alba García.....	182	49'14	231'14	80'89
51	Diego Baidés Más.....	182	49'14	231'14	80'89
52	José Broto Brachet.....	107'80	29'10	136'90	47'91
53	Antonio Benito Biendicho.....	164'24	44'34	208'58	73
54	Manuel Beltrán Puig.....	143	10'01	153'01	53'55
55	Miguel Borrás Sabater.....	30	8'10	38'10	13'33
56	Francisco Barroso López.....	209'19	56'48	265'67	92'98
57	Jaime Busquet Barba.....	13	3'51	16'51	5'77
58	Ignacio Bosque Codina.....	13	»	13	4'55
59	Joaquín Borrás Arch.....	132'81	35'85	168'66	59'03
60	Leocadio Barroso Brígido.....	182	12'74	194'74	68'15
61	Domingo Balaguer Llojara.....	182	14'56	196'56	68'79
62	Valentín Barrientos Amador.....	185'42	31'52	216'94	75'92
63	Cristóbal Barragán Rosas.....	145'34	39'37	185'21	64'82
64	Ramón Buján Baliño.....	144'65	1'44	146'09	51'13
65	Juan Bargallo Gisbert.....	146'33	39'50	185'83	65'04
66	Francisco Barreiro González.....	157'51	»	157'51	55'12
67	Francisco Belloso Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
68	José Viseites Expósito.....	216'16	»	216'16	75'65
69	Pedro Briebe Expósito.....	182	»	182	63'70
70	José Ballido García.....	159'51	»	159'51	55'82
71	Julián Benítez Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
72	Miguel Barrachina Colomina.....	117	31'59	148'59	52
73	José Bermejo Olmedo.....	144'25	»	144'25	50'48
74	José Bello Bello.....	170'15	»	170'15	59'55
75	Norberto Berrio Fraile.....	13	3'51	16'51	5'77
76	Sebastián Batalla Longa.....	146'97	36'74	183'71	64'29
77	Antonio Blanco Hidalgo.....	39	»	39	13'65
78	Antonio Balda Mora.....	182	36'40	218'40	76'44
79	Francisco Carnicer Trill.....	182	»	182	63'70
80	Matías Campos Pichel.....	182	»	182	63'70
81	Domingo Cotarelo Lombardía.....	182	»	182	63'70
82	Florentino Casal Villaplana.....	182	»	182	63'70
83	Juan Casas Forlet.....	294'28	»	294'28	102'99
84	Dionisio Diego Conde.....	197'96	53'44	251'40	87'99
85	Antonio Cañizares Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
86	Estéban Caballero Alonso.....	144'13	33'14	177'27	62'04
87	Francisco Calviño Iglesias.....	144'51	39'05	183'52	64'23
88	Benito Casado Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
89	Fausto Cerezo Sánchez.....	166'51	44'95	211'46	74'01
90	Maximino Castro Valle.....	182	49'14	231'14	80'89
91	José Cortés Barceló.....	182	40'04	222'04	77'71
92	Ruperto Cisnero Blanco.....	14'16	0'28	14'44	5'05
93	José Cous Subirá.....	179'56	»	179'56	62'84
94	Domingo Cruz Orcaja.....	161'64	17'78	179'42	62'79
95	Miguel Calvo Oribe.....	177	47'79	224'79	78'67
96	Antonio Calvo Manzano.....	40'71	4'07	44'78	15'67
97	Francisco Calvillo Cañete.....	182	1'82	183'82	64'33
98	Manuel Campos Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
99	José Camafleita Gómez.....	143	»	143	50'05
100	Antonio Canellas Gil.....	135'48	29'80	165'28	57'84
101	Jaime Clas Creus.....	182	49'14	231'14	80'89
102	José Castro García.....	120'25	»	120'25	42'08
103	Bartolomé Carroza Gallardo.....	170'63	37'53	208'16	72'85
104	Pedro Colón Jenau.....	74'59	1'49	76'08	26'62
105	Gregorio Conde Pérez.....	169'27	45'70	214'97	75'23
106	Francisco Cobos Vilche.....	117'01	21'06	138'07	48'32
107	Toribio Casas Alonso.....	117	14'04	131'04	45'86
108	Manuel Cos Canal.....	65	17'55	82'55	28'89
109	José Carmona Vázquez.....	26	7'02	33'02	11'55
110	Fermín Cisneros Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
111	Rufino Collantes Bajo.....	173'53	41'64	215'17	75'30
112	Francisco Campos Calzada.....	169'81	»	169'81	59'43
113	Lucio Cambronero Fernández.....	216'02	49'68	265'70	92'99
114	Ramón Carmona Gómez.....	182	49'14	233'14	80'89
115	Pascual de la Cuadra Martín.....	182	1'82	183'82	64'33
116	Paulino Carnicero Pérez.....	157'43	42'50	199'93	69'97
117	José Castañón Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
118	José Cabañas Piorno.....	161'96	34'01	195'97	68'58
119	Carlos Cerezal González.....	240'55	64'94	305'49	106'92
120	Juan Calzas Monroy.....	39	5'07	44'07	15'42
121	Eugenio de la Cruz Expósito.....	182	38'22	220'22	77'07
122	Anselmo Castrillo Merino.....	79'61	»	79'61	27'86
123	Francisco Campos Jiménez.....	172'77	»	172'77	60'46
124	Paulino Cabia Martínez.....	13	1'43	14'43	5'05
125	Gregorio Cascallana López.....	182	49'14	231'14	80'89
126	José Castelvi Abella.....	13	3'51	16'51	5'77
127	Manuel Cereira Fernández.....	15'43	»	15'43	5'40
128	D. Castor Casanova Rodríguez.....	719'55	172'69	892'24	312'28
129	D. Vicente del Campo López.....	600	»	600	210
130	Francisco Caro Naves.....	610'40	85'45	695'85	243'54
131	Francisco Caro Naves.....	13	2'86	15'86	5'55
132	Pascual Díaz Alvarez.....	176'57	47'67	224'24	78'48
133	Alfonso Díaz Peñalver.....	39	8'19	47'19	16'51
134	Bernardo Durán Castro.....	182	49'14	231'14	80'89
135	Miguel Dura Capilla.....	148'43	37'10	185'53	64'93
136	José Domenech Granage.....	163'60	39'26	202'86	71
137	Antonio Díaz Santos.....	165'86	44'78	210'64	73'72
138	Antonio Duquesa Oliva.....	177'08	44'27	221'35	77'47
139	Domingo Díaz Martín.....	148'60	40'12	188'72	66'05
140	Raimundo Díez González.....	182	»	182	63'70
141	Pedro Díaz Lage.....	164'05	»	164'05	57'41
142	Eugenio Díez García.....	182	49'14	231'14	80'89
143	Luis Díez Sánchez.....	119'84	32'35	152'19	53'26
144	Mariano Díez Calleja.....	194'59	52'53	247'12	86'49
145	Basilio Escudero Escudero.....	154'90	41'82	196'72	68'85
146	Juan Espinosa López.....	182	43'68	225'68	78'98
147	José Espinosa Suárez.....	176'20	»	176'20	61'67
147	Norberto Expósito Velázquez.....	83'49	22'54	106'03	37'11

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
148	Buenaventura Espejo Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
149	Antonio Expósito Expósito.....	52	14'04	66'04	23'11
150	Francisco Enrique Ventura.....	182	49'14	231'14	80'89
151	Francisco Espinosa Alcalde.....	182	»	182	63'70
152	Baltasar Escudero Mijangos.....	182	49'14	231'14	80'89
153	Blas Esquetín Lora.....	145'20	34'84	180'04	63'01
154	Sebastián Expósito Nobo.....	145'51	36'37	181'38	63'65
155	Gil Ferrer Marimón.....	182	49'14	231'14	80'89
156	José Fernández Casanova.....	182	»	182	63'70
157	Francisco Fernández del Amo.....	26	7'08	33'02	11'55
158	Juan Fornosa Leiva.....	182	»	182	63'70
159	Fernando Florencio Pulido.....	136'95	4'10	141'05	49'36
160	José Fuentes Hernández.....	168'34	40'40	208'74	73'05
161	Pedro Fernández González.....	212'15	10'60	222'75	77'96
162	Gregorio Fidalgo Prieto.....	161'18	43'51	204'69	71'64
163	Nicasio Fernández Ruidíaz.....	182	49'14	231'14	80'89
164	Pío Formo Sellés.....	182	49'14	231'14	80'89
165	Francisco Fabregat Nogués.....	169'31	»	169'31	59'25
166	Tomás Fernández Molina.....	150'16	»	150'18	52'56
167	Antonio Fenoy Muro.....	117'46	22'31	139'77	48'91
168	Fulgencio Fernández Rodríguez..	157'90	37'89	195'79	68'52
169	Julián Fleites.....	7'54	»	7'54	2'63
170	D. Manuel Fidalgo Mezquita.....	237'11	54'53	291'64	102'07
171	Manuel Fernández Díaz.....	182	»	482	63'70
172	Manuel Fernández Pérez.....	174'81	»	174'81	61'18
173	D. Antonio Fernández Fernández..	143'60	»	143'60	50'26
174	Ceferino Fernández Sánchez.....	173'90	»	173'90	60'86
175	Inocencio Fernández Iglesias.....	180'42	48'71	229'13	80'19
176	Félix Franco Barrio.....	182	49'14	231'14	80'89
177	Domingo Fernández Alcobendas..	144'27	38'95	183'22	64'12
178	Fabián Faus Máiquez.....	182	49'14	231'14	80'89
179	Tomás Fuerte Delgado.....	101'83	1'01	102'84	35'99
180	Antonio Fernández Sanabré.....	26	7'02	33'02	11'55
181	Francisco Ferreras Sepúlveda.....	63'03	»	63'03	22'06
182	Ventura Fernández Servia.....	156	»	156	54'60
183	León Fernández Marín.....	36'15	»	36'15	12'65
184	Felipe Fernández Cornejo.....	182	43'68	225'68	78'98
185	Antonio Fernández Seguera.....	36'38	8'77	45'35	15'87
186	Tomás Franco Padral.....	13	»	13	4'55
187	Esteban Folgueras Ortega.....	182	49'14	231'14	80'89
188	José Feliú Lladó.....	104'98	23'09	128'07	44'82
189	Joaquín Figol Domingo.....	294'14	79'41	373'55	130'74
190	Juan Fernández González.....	113'06	30'52	143'58	50'25
191	Nicolás Fernández López.....	91	»	91	31'85
192	Onofre Fernández Martínez.....	11'24	3'03	14'27	4'99
193	D. Vicente Gómez Párraga.....	100'90	27'24	128'14	44'84
194	José García Laderos.....	39	9'36	48'36	16'92
195	Pablo García Bermúdez.....	26	7'02	33'02	11'55
196	Ventura González Brela.....	26	7'02	33'02	11'55
197	Patricio González Montejo.....	182	»	182	63'70
198	Justo Gómez Gómez.....	99'83	»	99'83	34'94
199	Fernando Jiménez Martín.....	171'10	46'19	217'29	76'05
200	Melchor Gracia Expósito.....	43'73	»	43'73	15'30
201	Antonio García Orat.....	13	3'51	16'51	5'77
202	Valentín González Navas.....	182	»	182	63'70
203	Antonio Gavilanes Ramos.....	47'88	12'92	60'80	21'28
204	Francisco García Miravalles.....	182	40'04	222'04	77'71
205	Francisco Guillermo Paredes.....	181'85	»	181'85	63'64
206	José Jiménez Lora.....	156	42'12	198'12	69'34

(Se concluirá.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo presentado en este Gobierno la Sociedad «Crédito mercantil de Barcelona», concesionaria del servicio telefónico interurbano del Nordeste de España, una solicitud para que, previos los trámites legales, se resuelva sobre la necesidad de la ocupación de las fincas enclavadas en esta provincia, comprendidas en las relaciones que acompaña, las cuales se insertan á continuación, á fin de instalar en las mismas doce postes para la línea telefónica desde esta capital á Barcelona; he acordado, de conformidad con lo que dispone el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución, hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que los interesados en dichos terrenos puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

RELACIONES QUE SE CITAN.

Relación del interesado en la expropiación D. Mariano Martínez, en el distrito municipal de Zuera.

Situación correlativa de la finca.

Radica la propiedad en el término de Zuera, junto á los kilómetros 16 y 17 de la vía férrea; y linda al Este con el río Gállego, al Oeste con la vía férrea, al Norte con varios propietarios y al Sur con el término de Villanueva.

Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse.

Se han de colocar 10 postes, á unos tres metros aproximadamente del linde de la finca con el terreno de la Compañía del ferrocarril.

El terreno en que se han de colocar los postes está en unas partes inculto, en otras labrado y en otras plantado de viña y cereales.

Relación del interesado en la expropiación D. Manuel Borae, en el distrito municipal de Zaragoza.

Situación correlativa de la finca.

Radica la propiedad en el término de Zaragoza, junto al kilómetro 1 y 2 de la vía férrea, y linda al Norte con D. Andrés Ripoll, al Mediodía con D. Bernabé Morán, al Oriente con Serapio Pérez y al Poniente con la vía férrea.

Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse.

Se han de colocar dos postes, á uno y dos metros respectivamente del linde de la finca con la vía.

Se cultiva en la finca trigo, maíz y hortaliza.

Administración.—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada y demás

antecedentes, interpuesto por D. Galo Ponte Escartín, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra una providencia gubernativa, por la que se le impone 100 pesetas de multa por desobediencia al Alcalde de la citada Corporación.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Cárceles.—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada y demás antecedentes interpuesto por el Alcalde de Ateca, en nombre y representación de los del partido, contra acuerdo de la Comisión provincial confirmado por este Gobierno, sobre reclamación de pesetas por suministros á presos de la suprimida Audiencia de Calatayud.

Y de conformidad con lo prescrito en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 6 del mes de Diciembre, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1894.—José Fenech.

SECCIÓN SEXTA.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, de este pueblo, correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para los efectos de Instrucción.

Vistabella 20 de Noviembre de 1894.—El Alcalde.

Las cuentas municipales de esta villa, referentes al ejercicio económico de 1892-93, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la

fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones oportunas.

Quinto 20 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Jenaro Novella.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Melchor G. Perelló.

La plaza de Médico titular de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 80 pesetas anuales por la asistencia á enfermos pobres y demás obligaciones reglamentarias.

Solicitudes por 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Cunchillos 21 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes ese tará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas los interesados.

Mara 22 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Apolonio Domínguez.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que á virtud de autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de mi cargo, llevo acordado se proceda en subasta pública, previos los anuncios correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios acostumbrados en esta localidad, bajo el tipo de sus respectivas valoraciones periciales, á la venta de las fincas siguientes, que son:

1.^a Una finca, situada en el término de esta ciudad, llamado de Miralbueno y su partida de la Romareda, al entrar en la carretera de Navarra, señalada con el número 110 de la población rural; confrontante al N. y O. con fincas de D. Juan Antonio Iranzo, al S. con fábrica de baldosas de Artigosa y al E. con la citada carretera de Navarra. Tiene toda ella una superficie de 3.033 metros cuadrados, de los que 1.775 metros, equivalentes á siete cuartales y dos almudes próximamente, corresponden al huerto, y el resto de 1.258 metros cuadrados á las vaquerías, corral y casa. Esta tiene 225 metros cuadrados y se compone de piso bajo, sobre firme, principal y segundo aguardillado, distribuido en cuatro habitaciones; contiguo á esta casa y confrontante con la carretera nombrada, hay un cubierto de una sola tramada, á dos vertientes, de 233 metros cuadrados de extensión, dedicado á dos vaquerías. En la parte posterior hay otro edificio que ocupa 178 metros cuadrados, y se compone de piso bajo sobre firme destinado á otras dos vaquerías, y de piso principal aguardillado destinado á dos depósitos de hierba. El co-

rral, con un depósito de agua ó aljibe, ocupa una superficie de 572 metros cuadrados. La fábrica de que están contruidos los indicados edificios son económicas y se hallan en regular estado de conservación. El huerto con entrada independiente de las vaquerías, tiene emparrado y árboles frutales de varias clases y edades: en 33.600 pesetas.

2.^a Y una casa, situada en esta ciudad y su plaza de San Pablo, señalada con el número 8; lindante por la derecha entrando en ella con la número 7, perteneciente á D.^a Joaquina Andreu, por la izquierda con la núm. 9 accesorio, correspondiente á la casa núm. 14 de la calle de San Pablo, propiedad de D.^a Lucía Vitaller y por la espalda con la casa núm. 46 de la calle de San Pablo, perteneciente á la misma D.^a Lucía Vitaller. Ocupa dicha casa una superficie total de 54 metros cuadrados, y se compone de caño ó cueva situado debajo de la vía pública, sótano ó bodega distribuida en tres pequeños cuartos, piso bajo con una tienda, principal, segundo y tercero y falsa aprovechando la vertiente del tejado distribuida en tres pequeños cuartos testereros. La tienda destinada á carnicería se halla entarimada y con azulejos en las paredes, perteneciendo á la casa el mostrador ó tablero de mármol y las perchas ó colgadores apoyadas sobre éste y las que están clavadas en aquélla. Las tres habitaciones tienen la carpintería de taller empanelada, y se hallan embaldosadas y con cielo raso. Las salas del principal y del segundo se encuentran empapeladas y lo demás blanqueado, y como se reformó hace pocos años, está en buen estado de solidez y conservación: en 12.780 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, he señalado el día 17 del próximo viniente mes de Diciembre, á las once de su mañana; y con las prevenciones de que para tomar parte en dicha subasta habrán de depositar previamente los licitadores, con su cédula personal, el 10 por 100 de la valoración de la finca ó fincas á que hayan de hacer proposición; que éstas no les serán admitidas si no alcanzan á cubrir las dos terceras partes de la estimación de la finca en cuya adquisición quieran interesarse, sin cuyos requisitos no les serán admitidas, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á favor de tercera persona; que los títulos de propiedad de las indicadas dos fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación; que con ellos habrán de conformarse, sin tener derecho á exigir otros títulos, y que después del remate no se admitirá al rematante ó rematantes ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos; se hace público mediante el presente para que los que quieran tomar parte en dicha subasta, puedan efectuarlo en los expresados día, mes y hora.

Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para satisfacer las responsabi-

lidades á que fué condenado por la Sala Antonio Fatás Orga, se venden en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, por ser segunda, las fincas sitas en el pueblo de Cuarte y términos que á continuación se expresan:

1.^o Un campo, regadío, en Ampardiel, de dos hanegas y cinco almudes de cabida; que confronta al N. con finca de Marcos Fatás, al S. con el de Juan Bautista, al E. con otra de Gregorio Gimeno y al P. con carretera: tasado en 110 pesetas.

2.^o Campo en Almacenes, de tres hanegas, seis almudes; linda al N. con finca de Clemente Torres, al S. con brazal de herederos, al E. con Pablo Fatás y al P. con acequia: tasado en 265 pesetas.

3.^o Otro campo en el mismo término, de tres hanegas, siete almudes; que linda al N. con brazal de herederos, al S. con id., al E. con Manuel Cortés y al P. con finca de Manuel Pérez: tasado en 157 pesetas.

4.^o Otro campo en el propio término, de dos hanegas de cabida; linda al N. con senda de herederos, al S. con finca de Mariano Lahoz, al E. con río Huerva y al P. con Lorenzo Ferrer: tasado en 100 pesetas.

5.^o Un yermo, de tres hanegas, cuyo término no consta; que linda al N. con brazal de herederos, al S. con finca de Mariano Gómez, al E. con otra de Lorenzo Ferrer y al P. con otra de Lamberto Gajón: tasado en 90 pesetas.

6.^o Un campo, secano, en Alcoz, de tres cahices de cabida; que linda al N. y S. con monte, al E. con acequia y al P. con carretera: tasado en 60 pesetas.

7.^o Mitad de una era en Albasesc, de una hanega de cabida toda ella; que linda al N. con la de Juan Bautista, al S. con otra de Benito Ondé, al E. con un albar y al P. con carretera: tasada en 25 pesetas.

8.^o Y un corral, cuadra y pajar en la calle Mayor del referido pueblo; confrontante por la derecha entrando con calle Mayor, por la izquierda con vagos y por la espalda con sitios: tasado en 100 pesetas.

Para el acto de la subasta, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Cuarte, he señalado el día 11 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; para lo cual se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio en que se anuncian los bienes; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas á que deseen hacer proposición; que será de cuenta del rematante ó rematantes el poner al corriente su titularidad y el satisfacer el impuesto y gastos del expediente posesorio, así como su reintegro, y en su caso la multa é intereses que devengue el documento por falta de pago en tiempo; y que el remate será aprobado á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 17 de Noviembre de 1894.—Pablo Campos.—P. S. M., Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cetina

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Meric Hueso y á Julio Compañ Gascón, vecinos que han sido de Zaragoza y Huesca, á fin de que el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado municipal al acto del juicio verbal de faltas contra los mismos por viajar en el tren sin billete; pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Cetina 22 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, Andrés Cerdán.—D. S. O., Mateo Sebastián, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Sociedad VASCO-RIOJANA

SUBASTA

Habiéndose acordado por la Junta general de esta Sociedad en sesión celebrada el 20 de Septiembre último la venta de su propiedad minera en subasta extrajudicial y por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar aquélla el 7 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Blas de Onzoño, de Bilbao, bajo el tipo mínimo de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) en que se valúan todas sus minas de carbón de piedra, sitas en Yurruncun, Préjano, Villarroya y Arnedillo, en la provincia de Logroño.

Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite la consignación en depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en cualquiera de los Bancos de esta villa, deberán presentarse en la dicha Notaría antes de la hora indicada.

El pliego de condiciones, títulos de propiedad de las minas, informes técnicos, etc., se hallan de manifiesto en el bufete del Abogado D. Mario de Basterra, Correo, 15, principal, donde podrán examinarse de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde todos los días laborables.

Bilbao 19 de Noviembre de 1894.—El Presidente, José A. de Ibarra.—El Secretario, Mario de Basterra. (3)

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.